

Euskadi libre de Lengua Azul

El MAPA ha publicado recientemente una resolución por la que se modifica la Orden APA/1251/2020 y califica a la CAPV como zona libre de lengua azul.

Todo ello, tras la presentación a la Comisión de información que demuestra que **se cumplen las condiciones para el reconocimiento de la calificación de «libre de la enfermedad por el virus de la lengua azul» en la CAPV** y otras regiones que estaban listadas en la parte C del Anexo I de la mencionada norma.

Tras la evaluación de la Comisión, se ha demostrado que dicha solicitud cumple los criterios establecidos en la parte II, capítulo 4, del Reglamento Delegado (UE) 2020/689 para la concesión de la nueva calificación y se incluye a **Euskadi**, dentro del anexo II, como **zona de vacunación voluntaria frente al serotipo 1 y 4 del virus de la LA**.

Más información sobre la LA en el siguiente enlace:

Influenza aviar: nuevas medidas de prevención en Euskadi

Mediante la ORDEN de 5 de diciembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de prevención a adoptar en la Comunidad Autónoma de Euskadi, contra la Influenza aviar.

Dada la incidencia en Euskadi durante este año, en el que se han notificado **22 focos en aves silvestres de IAAP H5N1 a lo largo de la toda la CAV**; y para evitar casos de esta enfermedad en las explotaciones de aves de corral vascas, se hace **necesaria la activación de una serie de medidas de prevención** para proteger del virus al sector avícola.

Las medidas van orientadas al **refuerzo de: la bioseguridad, la vigilancia activa y pasiva, y de los registros y censos**. Mediante esta Orden, **se prohíbe:**

- Utilizar **pájaros** de las órdenes Anseriformes y Charadriiformes como **señuelo**.
- **Alimentar** a las aves de corral **al aire libre**.
- Abrevar de **agua procedente de depósitos de agua** a los que puedan acceder aves silvestres.

Por otro lado, **queda supeditado a autorización por parte de la Autoridad Competente**, previo análisis de riesgo favorable y con el obligado cumplimiento del pliego de condiciones que dicha autorización contemple, las siguientes actividades:

- **Cualquier concentración de aves de corral o cautivas al aire libre (certámenes ganaderos, muestras, exhibiciones, mercados y celebraciones culturales).**
- **La suelta de aves de corral para repoblación.**

Además, los servicios competentes en sanidad animal de las Diputaciones Forales (DDFF), podrán:

- **Actualizar los censos** avícolas, incluidos los de autoconsumo
- Realizar **inspecciones sanitarias** si lo requirieren como parte del sistema de vigilancia activa.

Por otro lado, se insta a toda persona que **halle cadáveres de aves**, especialmente de especies acuáticas, se lo **comunique inmediatamente a las DDFF**, que adoptarán las medidas oportunas.

Es por todo ello que, previa consulta con las mencionadas Autoridades Competentes y el propio sector avícola, el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente publica **esta orden que entrará en vigor** al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, es decir, **el 17 de diciembre de 2022**.

Más información sobre IAAP disponible en el siguiente link:

[Nuevas medidas de prevención contra la influenza aviar en Araba](#)

Las Autoridades Competentes en sanidad animal en Araba han adoptado medidas de prevención frente a la IAAP para frenar su difusión tras la confirmación de IAAP H5N1 en el cadáver de un ave encontrada en el municipio de Iruña de Oca.

El Gobierno Vasco ha publicado una nota de prensa en la que informa de la confirmación, por parte del Laboratorio de Sanidad Animal de Neiker, de un nuevo caso de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) H5N1 en una **oca hallada muerta en un parque en Nanclares de la Oca**.

Con este nuevo caso, son 3 los focos detectados en Araba esta temporada. Los otros dos focos de gripe aviar en la provincia se sucedieron en gansos encontrados en el entorno de Salburua en Vitoria-Gasteiz.

Por ello, la **Diputación de Araba** ha publicado una **nota informativa**, mediante la cual, **se imponen una serie de medidas de bioseguridad en todos los aviarios y gallineros (incluidos los de autoconsumo) de los siguientes municipios: Iruña de Oca, Arzua-Ubarrundia, Barrundia, Elburgo/Burgelu, Legutio, Vitoria-Gasteiz, Zigoitia.**

[Detectados nuevos casos de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad en alcatraces en](#)

Euskadi

El Laboratorio de Sanidad Animal de [NEIKER](#) ha detectado nuevos casos de **Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) H5N1** en varios alcatraces recogidos en varios municipios de la costa vasca. Estas muestras se encuentran pendientes de confirmación por parte del laboratorio Nacional de Referencia de Algete.

Desde agosto, ya han sido notificados en la cornisa cantábrica **más de una quincena de casos de influenza aviar altamente patógena en alcatraces**, concretamente diez en Galicia, tres en Cantabria y otros dos en Euskadi. También en la costa francesa han sido detectados varios alcatraces con influenza aviar. Con estos nuevos casos, sumarían nueve los focos de esta enfermedad animal en Euskadi en el año 2022, teniendo en cuenta los dos focos declarados en buitres leonados durante el mes de mayo y los dos casos de alcatraces recogidos en agosto en Gipuzkoa y Bizkaia.

El **alcatraz** es un ave marina que anida en el Atlántico Norte y que en esta época comienza a migrar hacia el sur buscando aguas más cálidas en el oeste africano. En los últimos meses se han venido notificando numerosos casos de influenza aviar altamente patógena en esta especie en su lugar de origen, lo que previsiblemente puede ser la causa de que estén apareciendo alcatraces enfermos en la Península Ibérica.

Nuevo caso de Influenza Aviar en un ave silvestre en Bizkaia

Un nuevo caso de **Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) H5N1** ha sido detectado en un **alcatraz** en mal estado recogido por el servicio de guardería de la Diputación Foral de Bizkaia en la playa de La Arena de Muskiz y trasladado al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Gorliz, donde se tomaron muestras para detectar posibles enfermedades. Como precaución, el alcatraz fue aislado a la espera de los resultados del laboratorio, apareciendo muerta tres días después.

Declarado un nuevo foco de influenza aviar en un ave silvestre en Euskadi

Se trata de un alcatraz enfermo hallado en Donostia/San Sebastián gracias a la colaboración ciudadana. Este nuevo foco se suma a los dos declarados en el mes de mayo

en buitres leonados en Gipuzkoa.

Un nuevo caso de [Influenza Aviar Altamente Patógena \(IAAP\)](#) ha sido detectado en un alcatraz recogido por los guardas forestales de la Diputación Foral de Gipuzkoa, tras la llamada de un particular alertando de la presencia de un ave enferma. El alcatraz es un ave marina que no es habitual en la costa vasca, ya que no existe ninguna colonia de cría y habitualmente no suele llegar a nuestras costas, salvo que este enferma o debilitada.

El [Laboratorio Nacional de Referencia](#) para esta enfermedad ha confirmado el positivo al virus de **IAAP H5N1**, tras lo cual se ha informado al sector avícola para que **proteja a las aves domésticas de posibles contactos con aves silvestres**, de cara a evitar posibles contagios.

Este hallazgo ha sido posible gracias a la vigilancia que se viene realizando durante todo el año, desde que empezó el periodo migratorio de las aves, como consecuencia de la **epidemia de esta enfermedad que está sufriendo toda Europa, la más grave conocida hasta la fecha**. Hasta el 28 de julio de 2022 han sido declarados 5.349 casos de IAAP en 36 países de Europa, principalmente de la cepa H5N1, de los cuales 2.348 han sido en aves de corral, 2903 en aves silvestres y 98 en aves cautivas.

La influenza aviar es una enfermedad vírica, que afecta casi exclusivamente a las aves, y que es extremadamente contagiosa entre las especies aviarias, causando alta mortalidad en las aves infectadas y suponiendo graves pérdidas económicas para el sector avícola. **El consumo de productos avícolas, como carne de ave, huevos, foie gras y cualquier otro producto elaborado a base de productos avícolas no representa ningún riesgo para las personas.**

A continuación, se puede consultar la noticia de los primeros focos declarados en aves silvestres en Euskadi en la temporada 2021-2022; y en la microsite se encuentra disponible más información sobre la IA:

[Declarados dos focos de influenza aviar en Euskadi](#)

Se ha confirmado la detección de IAAP H5N1 en dos buitres leonados hallados en Gipuzkoa.

Se trata de dos casos aislados en una especie que no tiene un papel relevante en la diseminación de la enfermedad

Los buitres, recogidos por los Guardas Forestales de la DFG, fueron hallados a principios de mayo

entre los municipios Azpeitia y Beasain, y el 14 de mayo en el municipio de Peñas de Aia (Irun), respectivamente.

Este hallazgo ha sido posible gracias a la vigilancia que se viene realizando durante el periodo migratorio de las aves, como consecuencia de la aparición de focos en toda Europa. A fecha de 16 de mayo de 2022 han sido declarados 4669 casos de IAAP en 36 países de Europa, principalmente de la cepa H5N1, de los cuales 2207 han sido en aves de corral, 2373 en aves silvestres y 89 en aves cautivas.

Las autoridades sanitarias en materia de sanidad animal, junto con el sector avícola vasco, han acordado las siguientes medidas

- Comprobar el estado clínico de los animales para la detección precoz de la infección.
- Reforzar las medidas de bioseguridad en las explotaciones avícolas, especialmente aquellas medidas destinadas a evitar el contacto con aves silvestres. Entre ellas, se ha recomendado el confinamiento de las aves domésticas.

Estas medidas son aplicables también a las explotaciones de autoconsumo debido al carácter zoonótico del virus, aunque, **el riesgo de transmisión sea bajo.**

Por otra parte, se recuerda que **el consumo de carne, huevos, foie gras y cualquier producto alimenticio a base de aves, incluso en el hipotético caso de que estas estuvieran contaminadas, no representa ningún riesgo para las personas.**

En el siguiente link encontrarás toda la información sobre la influenza aviar:

[Influenza Aviar: Quedan sin efecto las medidas de prevención en explotaciones de Euskadi](#)

Mediante la ORDEN de 1 de abril de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, se deja sin efecto la Orden de 28 de diciembre de 2021, por la que se establecieron diversas medidas de prevención a adoptar en explotaciones avícolas de la Comunidad Autónoma de Euskadi contra la influenza aviar.

La **nula incidencia de la enfermedad en la Comunidad Autónoma del País Vasco**, la finalización de la temporada migratoria de aves y, en consecuencia, el bajo riesgo sanitario existente en la actualidad, hace posible y aconsejable el levantamiento de las medidas previstas en la mencionada Orden de 28 de diciembre de 2021.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, es decir, el 12 de abril de 2022.

Euskadi libre de tuberculosis bovina

La Comisión Europea ha declarado recientemente a Euskadi como región libre de tuberculosis bovina.

Las autoridades presentaron a la Comisión información que demostró que en la CAPV se cumplen las condiciones para el reconocimiento del estatus de libre de enfermedad para la infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis* (CMTB).

El CMTB está conformado por 3 patógenos diferentes: *M. caprae*, *M. tuberculosis* y *Mycobacterium bovis*. Este último es causante de la mencionada tuberculosis bovina, una zoonosis que sigue siendo preocupante, hoy día, en países en vías de desarrollo.

En el caso de la CAPV, figura desde el 20 de febrero, como zona libre de CMTB en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 (anexo II, parte I).

Esto supone un éxito tras años de esfuerzo, realizado por las administraciones públicas y el sector ganadero, a través de las campañas de saneamiento ganadero establecidas en el programa de erradicación de la enfermedad.

Influenza aviar: Nueva Orden de medidas de prevención en Euskadi

La Consejería de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente ha publicado la *ORDEN de 28 de diciembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de prevención a adoptar en la Comunidad Autónoma de Euskadi, contra la influenza aviar, en vigor desde el 11 de enero de 2022 (previstas en la Orden de 4 de enero de 2021).*

[Como se ha ido informando sobre la situación en Europa de la IAAP](#), desde hace varios meses ha aumentado el riesgo de difusión del virus hacia zonas del Sur y del Oeste de Europa, debido a la migración de aves silvestres acuáticas desde países del Este y Norte de Europa.

En las últimas semanas se han notificado focos en aves silvestres y en aves domésticas en varios países de la UE, entre ellos, hay que destacar el foco en **Portugal** y en una **explotación de patos en Las Landas**. **A esto hay que añadir que el MAPA ha notificado el pasado 04/01/2022, un foco en IAAP H5N1 en aves silvestres en Soses, Lleida.**

Por todo ello, ante el riesgo que pueden representar las aves migratorias para las aves domésticas, se hace necesario **reforzar las medidas de bioseguridad en todos los aviaros y gallineros (incluidos los de autoconsumo).**

En base a los **acuerdos adoptados por los servicios veterinarios de las instituciones forales y Gobierno Vasco** para la activación de medidas preventivas derivadas de la localización de un foco de IAAP a una distancia inferior a 100 km de la CAV, se hace necesario adoptar medidas complementarias para proteger las explotaciones avícolas a nivel autonómico en tanto dure esta situación.

En la dicha orden, **destacan las siguientes medidas enfocadas al control sanitario en los sistemas de producción extensivos o camperos mediante el refuerzo de la bioseguridad:**

- Queda prohibida la utilización de aves (órdenes Anseriformes y Charadriiformes) como señuelo para atraer aves silvestres durante la caza, con una serie de excepciones autorizadas por la autoridad competente.
- Queda prohibida la cría de aves de corral al aire libre, con una serie de excepciones autorizadas por la autoridad competente.
- Queda prohibido dar agua a las aves de corral procedente de depósitos de agua a los que puedan acceder aves silvestres, excepto si el agua ha sido tratada para la inactivación del virus.
- Queda prohibida la presencia de aves de corral u otro tipo de aves cautivas en los centros de concentración de animales.
- La suelta de aves de corral destinadas repoblación de áreas de caza para la práctica cinegética, queda supeditada a autorización expresa de la Diputación Foral correspondiente, previa solicitud y en base a un análisis de riesgo con resultado favorable, tras comprobar la aplicación de las medidas de bioseguridad adecuadas.

A estas medidas se le unen, un **refuerzo de los registros** de establecimientos avícolas y bases de datos, incluidos los de autoconsumo; y **los sistemas de vigilancia pasiva y activa.**

La orden está en vigor desde el 11 de enero de 2022 y las medidas adoptadas en la Orden serán modificadas o levantadas atendiendo a las circunstancias epizooticas y a la evolución de la enfermedad.